

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXXIV No. 15 México, D.F., lunes 23 de noviembre de 2009

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de la Reforma Agraria
Consejo de Salubridad General
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Superior Agrario
Banco de México
Avisos
Indice en página 109

$15.00 EJEMPLAR

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO del Tribunal Superior Agrario por el que se deroga la fracción XI del artículo 36, y se adiciona el artículo 37 Bis al Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCION XI DEL ARTICULO 36, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 37 BIS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

El Tribunal Superior Agrario, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8o. fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en su artículo 8o. fracción X, establece como una de las atribuciones del Tribunal Superior Agrario la relativa a la aprobación de su Reglamento Interior, así como los demás reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Que el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, conforme a su artículo y párrafo primeros, tiene por objeto definir la estructura orgánica de los Tribunales Agrarios, mediante el establecimiento de las bases de Organización y Funcionamiento de los mismos.

Que en el artículo 36 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, se establece como una de las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, llevar, en su caso, el Centro de Estudios de Justicia Agraria, que tendrá como propósito la planeación, organización, dirección y evaluación de las actividades relacionadas con la investigación y enseñanza, capacitación, actualización y difusión de conocimientos relacionados con el Derecho Agrario y la impartición de justicia agraria.

Que el Centro de Estudios de Justicia Agraria, viene operando con un titular y apoyos administrativos, además de que desarrolla actividades adicionales que requieren ser reglamentadas.

Que en virtud de lo anterior, el Tribunal Superior Agrario emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se deroga la fracción XI del artículo 36, del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Segundo.- Se adiciona al Reglamento Interior de los tribunales, el artículo 37 bis, en los términos siguientes:

Del Centro de Estudios de Justicia Agraria

Artículo 37 Bis.- Corresponden al Centro de Estudios de Justicia Agraria las siguientes atribuciones, que atenderá siguiendo los lineamientos que dicte el Magistrado Presidente:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con la investigación, enseñanza, capacitación, actualización y difusión de conocimientos e información relacionados con el derecho y la impartición de justicia.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los servidores públicos necesarios para el buen desarrollo de las funciones encomendadas, atendiendo a las previsiones presupuestales y tendrá a su cargo:

I. La Biblioteca especializada del Tribunal Superior Agrario;

II. Las publicaciones escritas y electrónicas, entre otras, de Revista, Boletín Judicial Agrario y Jurisprudencia;

III. La organización de conferencias, cursos, diplomados etc., para la capacitación de los servidores públicos jurisdiccionales y los administrativos de los Tribunales Agrarios;

IV. La organización de jornadas culturales, reuniones y congresos;

V. La celebración de convenios con instituciones educativas, académicas, de investigación, profesionales televisivas, radiofónicas e informáticas;

VI. La acreditación del Servicio Social, prestado en los Tribunales Agrarios;

VII. La administración del sitio web de los Tribunales Agrarios;

VIII. La difusión y promoción de los estudios en los que los Tribunales Agrarios despliegan competencia;

IX. Difundir en el sector campesino y profesional información acerca de las funciones, atribuciones y competencia de los Tribunales Agrarios.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo aprobó el pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil nueve.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis O. Porte Petit Moreno**, **Marco V. Martínez Guerrero**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 22, fracciones III y V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, licenciado **Humberto Jesús Quintana Miranda**, CERTIFICA que la presente copia fotostática constante en una (1) foja útil, concuerda fielmente con el original que se tuvo a la vista. La que se expide para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.- Rúbrica.